RESOLUCIÓN I.M. Nº 678/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA UNIPERSONAL GARCIA AUTOMOTORES DEL SR. RAMON GENARO GARCIA ESTIGARRIBIA CON RUC: 956405-5, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA PARA USO INSTITUCIONAL – ID Nº 374137.

Capiatá, 31 de enero de 2020.-

VISTA: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según informe de fecha 31 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO: Que transcripta la misma expresa en lo sucesivo; "Que, en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2020 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para la ADQUISICION DE UNA CAMIONETA PARA USO INSTITUCIONAL – ID Nº 374137**,** se procede al estudio de las ofertas presentadas por los oferentes para su posterior recomendación de adjudicación, en base a los siguientes análisis narrados y detallados más abajo:

Se recepcionaron 2 (dos) sobres, presentados por los oferentes según cuadro detallado más abajo:

OFERENTES HABILITADOS	R.U.C.	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
GARCIA AUTOMOTORES E-mail: jiramirez0309@hotmail.com	956405-5	148.000.000.-
REIMPEX S.R.L. E-mail: licitaciones@reimpex.com.py	80029153-0	159.961.580.-

La presentación y apertura de oferta fue realizada en fecha veintitrés de enero del año en curso, conforme consta en el Acta de Apertura de oferta labrada en dicha oportunidad, la cual forma parte del presente Informe.-

Con respecto a la realización de la apertura de oferta con un dos oferentes, se ha observado y actuado conforme a lo estipulado en la Resolución Nº 522/2015, Art. 2, que reza en lo sucesivo: *DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso,* ***la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03****.*

Seguidamente se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, observándose lo siguiente:

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	**GARCIA AUTOMOTORES**	**REIMPEX S.R.L.**
El Formulario de oferta suscripto por el oferente.	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple - SIPE	Cumple - SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	No Aplica	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	No Aplica	Cumple
RESULTADO	**PASA**	**PASA**

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

Seguidamente se procede al **análisis de la <u>Calificación Legal</u>** de la siguiente empresa detalla más abajo:

Con respecto a este análisis, como puede observarse en el cuadro siguiente, se ha realizado conforme a lo establecido en la carta de invitación.

EMPRESA	GARCIA AUTOMOTORES	REIMPEX
DOCUMENTOS PRESENTADOS Y ANALIZADOS	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas.	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas.
	2- El representante de la empresa no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de ser funcionario público según Certificado Nº 135400 de fecha 31 de enero de 2020 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)	2- Los representantes de la empresa no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obran registros de ser funcionarios públicos según Certificados Nº 135411, 135414 de fecha 31 de enero de 2020 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)
RESULTADOS	CUMPLE	CUMPLE

Se ha realizado las averiguaciones y análisis de la situación del representante de la empresa **GARCIA AUTOMOTORES**, específicamente el Sr. RAMON GENARO GARCIA ESTIGARRIBIA con C.I. Nº 956405, el mismo no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución ni obra registro de ser funcionario público según consta en el Certificado Nº 135400 de fecha 31 de enero de 2020 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.

Se han realizado las averiguaciones y análisis de la situación de los representantes de la empresa **REIMPEX S.R.L.,** la Sra. GLORIA ZUNILDA BAEZ DE SAMANIEGO con C.I. Nº 767844 (Certificado Nº 134411) y el Sr. JORGE ARTURO SAMANIEGO MASI con C.I. Nº 970011 (Certificado Nº 135414). Los representantes citados precedentemente no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución ni obran registros de ser funcionarios públicos según consta en sus respectivos certificados expedidos por la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.

A continuación se expone el cuadro comparativo de ofertas, detallada más abajo:

Cuadro Comparativo de Ofertas

ADQUISICION DE UNA CAMIONATA DOBLE CABINA PARA USO INSTITUCIONAL

Item	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	GARCIA AUTOMOTORES						REIMPEX S.R.L.					
			Marca	Modelo	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Modelo	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	CAMIONETA DOBLE CABINA PARA USO INSTITUCIONAL, según especificaciones técnicas	Unidad	Great Wall	Wingle 6	China	1	148.000.000	148.000.000	JAC	T6	Paraguay	1	159.961.580	159.961.580
TOTAL								**148.000.000**						**159.961.580**

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA ★ INTENDENTE ★

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

CORRECCIONES DE ERRORES ARITMÉTICOS

En la presente evaluación no fue necesario realizar ninguna corrección aritmética.

Continuando con el cronograma de la presente Evaluación, esta Unidad ha solicitado por nota en fecha 29 de enero del corriente (enviado por correo electrónico) a las empresas; GARCIA AUTOMOTORES Y REIMPEX S.R.L., la presentación de la copia autenticada del CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL (Producto y Empleo Nacional) emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, aclarando que la falta de presentación del mencionado documento no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios.

Lo solicitado se debe remitir hasta el día 30 del mes de enero del año en curso hasta las 09:00 a.m. por mesa de entrada de la Institución, de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación del llamado de referencia.

A la solicitud de la Convocante, ambas empresas no han presentado lo solicitado en la nota mencionada precedentemente.

Seguidamente se procede a evaluar los demás aspectos de la convocatoria, conforme puede apreciarse a continuación:

Análisis de los precios ofertados

VERIFICACION DE LOS PRECIOS DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA PARTICIPANTE:

Esta Unidad ha realizado la verificación de los precios unitarios ofertados por las empresas concluyendo que no existen diferencias entre el precio ofertado y precio referencial estimado por la Convocante, mayor al 30 % (treinta por ciento) por debajo del precio referencial ni mayor al 20 % (veinte por ciento) por encima del precio referencial.

A continuación se procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según el cuadro siguiente:

NRO.	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
1	**GARCIA AUTOMOTORES**	**148.000.000.-**
2	REIMPEX S.R.L.	159.961.580.-

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma GARCIA AUTOMOTORES - RUC 956405-5, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

Conforme puede apreciarse en el cuadro que antecede, existen dos ofertas para analizarse técnica y económicamente, al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:

> La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:
>
> *c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso,* ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

En base a lo mencionado precedentemente y de continuar con el procedimiento de adjudicación teniendo en cuenta lo resaltado en el párrafo anterior, el Intendente, máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad mínima de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte.

b) EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL

Evaluación de la Documentación Requerida

Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente del primer semestre año 2020	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
Original o copia autenticada por escribanía de la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple (*)
Constancia de estar al día en el pago de su aporte obrero-patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social (IPS) o en su defecto copia de la planilla del último pago que acredite estar al día en sus obligaciones, o en caso de no contar con esta documentación se aceptará la constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social.	Cumple
RESULTADO	**PASA**

(*) A la empresa unipersonal GARCIA AUTOMOTORES se le ha solicitado por nota en fecha 29 de enero de 2020 la presentación de la AUTORIZACION DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR.

Lo solicitado se debe remitir hasta el día 30 del mes de enero del año en curso hasta las 09:00 a.m. por mesa de entrada de la Institución, de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación del llamado de referencia.

La empresa ha dado cumplimiento a lo solicitado por la Convocante en tiempo y forma, es decir; ha ingresado por mesa entrada la documentación solicitada por la Convocante según expediente Nº 1122 de fecha 30/01/2020 a las 08:30 hs., y es puesta a consideración de esta Unidad para su análisis, cuyo resultado puede apreciarse en el cuadro que antecede.

b) EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA: (NO APLICA)

d) EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

Declaración Jurada de que el bien ofertado cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas.	Cumple
Declaración Jurada de capacidad para la entrega del bien solicitado en tiempo y forma.	Cumple
Declaración Jurada de contar con Servicios de Post venta, stock de repuestos, partes y accesorios originales de la marca ofertada	Cumple
Habilitación en el Rubro que oferta: El oferente deberá contar con la habilitación correspondiente para el rubro ofertado, el cual será determinado en base a la Constancia de RUC. Su actividad comercial deberá hallarse vinculada al rubro y objeto del llamado.	Cumple
RESULTADO	**PASA**

d) EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con respecto a la experiencia, esta Unidad ha analizado las documentaciones proveídas por la empresa, observándose al respecto que cumple a cabalidad este punto de análisis, es decir posee la experiencia y solvencia necesaria para ejecutar el contrato, cuya conclusión se desprende de las documentaciones proporcionadas y analizadas por esta Unidad de conformidad a lo establecido en la carta de invitación del llamado de referencia.

De lo expresado en el párrafo precedente se expone a continuación el siguiente cuadro para una mejor comprensión:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los requisitos de experiencia en la provisión del tipo de bien requerido en las especificaciones técnicas de lo cotizado, a través de la presentación como mínimo de 4 (cuatro) copias, de contratos anteriores, u; órdenes de compras con sus respectivas facturaciones, o; copias de facturas, correspondiente a los años 2013 al 2019. Podrán presentarse contratos, órdenes de compra, o facturaciones por provisión a entidades públicas y/o privadas, toda vez que correspondan al periodo establecido. La sumatoria de los contratos y/o facturas presentadas deberán ser equivalente mínimamente al 50% (cincuenta por ciento) del monto de su oferta. .	Cumple
Antigüedad de la empresa como mínimo de 10 (diez) años, para lo cual deberá anexar copia de la Constancia de Inscripción en el Ministerio de Hacienda. (Constancia de Inscripción expedido por la SSET).	Cumple

Luego del análisis realizado a la empresa participante en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, evaluada la oferta según cuadro comparativo y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, esta Unidad recomienda adjudicar a la empresa mencionada más abajo según el siguiente detalle:

Empresa Adjudicada: GARCIA AUTOMOTORES del Sr. RAMON GENARO GARCIA ESTIGARRIBIA – RUC: 956405-5 según el siguiente detalle:

Adjudicación: POR EL TOTAL

Monto adjudicado: Gs. 148.000.000.- (guaraníes ciento cuarenta y ocho millones)

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la provisión de la CAMIONETA DOBLE CABINA, objeto del llamado."

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, se adhiere a la recomendación de la UOC;
Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º. A LA EMPRESA UNIPERSONAL GARCIA AUTOMOTORES DEL SR. RAMON GENARO GARCIA ESTIGARRIBIA CON RUC: 956405-5, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA PARA USO INSTITUCIONAL – ID Nº 374137, según el siguiente detalle: **Adjudicación:** POR EL TOTAL. **Monto adjudicado:** Gs. 148.000.000.- (guaraníes ciento cuarenta y ocho millones)

Art. 2º El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la Adjudicación, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2.051/03."

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: **530 ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES** del Presupuesto de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2020 según el siguiente detalle:

Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
2	2/1	530	30	011	ADQUISICION DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA PARA USO INSTITUCIONAL	148.000.000.-

Art. 4º. COMUNICAR a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

RAFAEL ANTONIO ZARATE LOPEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS
Intendente Municipal